

ACTA Nº 1 DEL JURADO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PROYECTOS DEL EDIFICIO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL.

Exp. nº: 304/23

- **Objeto:** PROYECTO CON INTERVENCIÓN DE JURADO CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO.
- **Fecha:** 21/06/2023 **Hora:** 09:30 horas
- **Lugar:** Sala de Juntas de Gerencia

En Vigo, en la fecha, lugar y hora anteriormente indicados, se constituye el jurado con la asistencia de los siguientes miembros:

- **Presidente:** José Luis Miguez Tabarés
- **Vocales:** David Vázquez García, Roberto González Fernández, Alejandro Sánchez Buján, Cesar Pichel Rodríguez, Rafael Bouzas Bello, Humberto Javier Michinel Álvarez.
- **Secretario:** Javier Sánchez Fernández

- **PUNTO 1º:**

APERTURA SOBRE 1 (Oferta Técnica) Y DECISIÓN SOBRE LA ADMISIÓN PROVISIONAL O EXCLUSIÓN DE LICITADORES.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 16 de junio del 2023 a las 23:59 horas, figura en la PCSP que presentaron oferta en plazo los licitadores correspondientes a los lemas siguientes:

- 1.- AAA333
- 2.- ALREDEDOR
- 3.- ATRIO
- 4.- DÉDALO Y WRIGH
- 5.- EGM CJ117
- 6.- FIESTRA AO ESPAZO
- 7.- HANGAR 2024
- 8.- ICARO
- 9.- MAS MADERA
- 10.- O CAMALEON
- 11.- TITAN3000
- 12.- UHangar

Por lo tanto, se acuerda la admisión provisional de los licitadores concurrentes bajo los lemas anteriormente señalados, que será definitiva si no se produce ninguna circunstancia de exclusión de las indicadas en la cláusula 10.2 del Pliego de Bases Administrativas regulador de la adjudicación del contrato antedicho.

Los miembros asistentes a esta sesión de jurado, de conformidad con lo indicado en la cláusula **10.4.- SOBRE 1** del pliego de bases administrativas, declaran a priori no tener constancia de la existencia de incompatibilidades previstas, con carácter general en la LCSP, y particularmente respecto de lo señalado en la cláusula 7.1.5 del pliego de bases administrativas, en relación a los participantes en el concurso admitidos provisionalmente, ni conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso.

Por otro lado, en fase de presentación de ofertas se producen dos incidencias que se procede a analizar a continuación.

Respecto de las mismas, se debe señalar que según se recoge en la cláusula 8.2 del pliego de bases administrativas regulador de la adjudicación de este contrato se establece que *“las propuestas se presentarán, dentro del plazo que se determine conforme el punto 6.2.1 de este pliego, exclusivamente*

empleando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)”, y que, se incluye como un anexo a dicho pliego el Anexo A-IV Indicaciones presentación de ofertas de forma electrónica en la PCSP, en el que se recoge información sobre requisitos técnicos para acceder a la plataforma, enlaces de acceso y guías de ayuda a las que puede acudir el licitador en la PCSP para presentar la oferta, recogándose en dichas guías de forma pormenorizada como se deben realizar las actuaciones en cuanto a la presentación de ofertas, huellas digitales, etc.

Incidencia primera.

Consta en la PCSP que el licitador concurrente bajo el lema SPACE ODDITY presentó huella digital el día 16-06-2023 a las 22:56 horas, a este respecto, la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP en su apartado 1.h señala:

“h) En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.”

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.”

A tenor de lo indicado anteriormente, dicho licitador debería tener presentado la oferta propiamente dicha 24 horas después, es decir, disponía hasta las 22:56 horas del día 17-06-2023 para presentar dicha oferta.

Al respecto, tal y como consta en el certificado emitido por la Secretaria General de la Universidad de VIGO, “no consta en el Registro Electrónico General de la Universidad de Vigo que se haya recibido entre las 22:56 horas del día 16 de junio de 2023 y las 22:56 horas del día 17 de junio de 2023, ninguna oferta relativa al referido expediente, ni bajo lema ni mediante la identificación del licitador, ni de forma física, mediante la entrega de un sobre conteniendo un pen drive, ni en formato digital a través de la sede electrónica”.

Por otro lado, se hace constar por el funcionario habilitado del Registro General que “el día 20/06/2023 a las 13:16 presenta en el expediente 304/23 con el lema SPACE ODDITY en soporte USB, documentación recogiendo el funcionario público habilitado”. Al sobre se acompaña un escrito en el que se expone lo siguiente:

“EXPONE:

Nuestra oferta se presentó en hora en la plataforma de contratación del sector público bajo el lema SPACE ODDITY el pasado 16/16/2023 a las 22:56:03. Se adjunta PDF con justificante de presentación de huella electrónica.

Nos ha sido imposible entregar por medios electrónicos el archivo xml con la huella digital por problemas técnicos tras múltiples intentos de hacerlo.

Dado que electrónicamente ha sido imposible la entrega se recurre a la entrega del archivo electrónico con la documentación a través del registro físico de la Universidad de Vigo.

Dado que el registro de la Universidad de Vigo no estaba abierto dentro de las 24 horas siguientes a la huella electrónica y que dicho registro está abierto únicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas entendemos que la entrega de nuestra documentación en el registro de la Universidad de Vigo se encuentra realizada dentro del plazo de las siguientes 24 horas de apertura del registro físico (5 horas diarias a partir del lunes 19/06/2023). Se entrega archivo xml de fecha 16/06/2023 inalterado con la documentación completa entregada en plazo en pen drive.

SOLICITA:

Se incorpore al expediente 304/23 "Concurso de proyectos con intervención de jurado para seleccionar la mejor propuesta para la redacción del proyecto básico, del proyecto de ejecución, de la dirección de obra arquitecto, para la construcción del edificio de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio en el campus de Ourense" la documentación proporcionada en el registro y que nuestra propuesta bajo el lema SPACE ODDITY sea valorada en igualdad de condiciones al resto de las propuestas presentadas al concurso de proyectos."

Al respecto se deben hacer las siguientes consideraciones:

1º.- En la plataforma consta que el licitador concurrente bajo el lema SPACE ODDITY tiene presentado huella digital el día 16/junio/2023 a las 22:56 horas, por lo que, reiteramos de acuerdo con lo indicado anteriormente disponía hasta las 22:56 horas del día 17/junio/2023 para presentar la oferta.

2º.- No es admisible la argumentación indicada en el sentido de computar las 24 horas en la forma señalada en el escrito presentado, teniendo en cuenta, además, que el Registro Electrónico General de la Universidad de Vigo está accesible las 24 horas de los 365 días del año.

En este sentido, el Tribunal administrativo central de recursos contractuales (TACRC) se tiene pronunciado en casos análogos, entre otras en las *Resoluciones 1526/2022, 1641/2021, 385/2019*, considerando ajustado a derecho, con el objeto de preservar el cumplimiento del principio de igualdad de trato en los licitadores, entender que la oferta no se tendrá por presentada si solo se transmite en la PCSP la huella de la oferta y no se presenta la oferta propiamente dicha dentro de las 24 horas (consideradas naturales por el TACRC) siguientes al momento en el que se remitió la huella digital.

En la resolución del TACRC 1526/2022, aludiendo a otra anterior del mismo tribunal (Resolución 1641/2021 de 10 de diciembre) señala:

"Como se puede observar, este Tribunal en su resolución efectúa el cómputo de las 24 horas como horas naturales desde las 13:27 del 1 de octubre de 2021 a las 13:27 del 2 de octubre de 2021, día éste último (2/10/2021) que además y como se puede comprobar fácilmente era sábado, de manera que el razonamiento defendido por la recurrente con base en esta resolución queda plenamente desvirtuado por lo fundamentado en la misma.

*Todo lo cual confirma que, como regula la disposición adicional decimosexta LCSP y las propias instrucciones de la guía de asistencia de la PCSP, **las 24 horas conferidas para que los licitadores completen sus ofertas en el caso de una huella electrónica, son horas naturales, en ningún caso hábiles, con lo cual la presentación de la recurrente, más allá del día 17 de septiembre de 2022 fue totalmente extemporánea, procediendo la desestimación de este motivo.***

En esa misma resolución el TACRC trae a colación un extracto de su resolución de 13 de junio de 2019 (Recurso nº 504/2019, 507/2019 y 5089/2019), sobre la exclusión por una presentación extemporánea en un caso de "huella electrónica" y señala:

"En definitiva, la disposición adicional sexta es de obligado cumplimiento para todos los licitadores en aras a garantizar el principio de igualdad y concurrencia. Es por ello, que la oferta no se entenderá presentada si solo se presenta la huella de la oferta o si ésta se firma digitalmente con posterioridad a las 24 horas marcadas por la ley. Y ello con indiferencia de que la huella sea única y pueda demostrarse técnicamente que la oferta sigue "sellada" o, mejor dicho, vinculada de forma inalterable, a la misma desde el día que se presentó, como pone de manifiesto el informe pericial que acompaña el recurrente y en el que se afirma que la documentación completa, así como su huella electrónica permanecen inalterables desde su creación y están representadas físicamente por el archivo .XML generado por la propia aplicación el día 2 de abril de 2019. Lo cierto es que la oferta no ha sido presentada en plazo por lo que no deja de ser sino extemporánea, no tratándose de un defecto formal que pueda subsanarse, sino que se trata de un elemento de carácter sustancial: la presentación de la oferta en el sistema (plataforma de contratación) no se ha producido durante el plazo máximo de presentación de ofertas, porque conforme a la disposición legal citada no se ha completado adecuadamente después de presentar la huella digital de la oferta y por tanto, se entiende retirada. Tampoco se ha presentado una nueva huella digital de la oferta con los documentos correspondientes.

Por lo anteriormente dicho, al no haber actuado el licitador concurrente bajo el lema SPACE ODDITY de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la LCSP por no tener presentado, en el plazo de 24 horas siguientes a la transmisión de la huella electrónica, la oferta correspondiente, este jurado considera que ese licitador ha retirado su oferta y se acuerda su exclusión por falta de presentación de la oferta en forma y plazo según lo indicado en la Disposición adicional decimosexta de la LCSP.

Incidencia segunda

Por otro lado, se pone en conocimiento del jurado la recepción de un correo electrónico por parte de un posible licitador, enviado el sábado 17/06/2023 a las 00:03 en el que se manifiesta lo siguiente:

“Buenas noches.

Estamos intentando infructuosamente desde hace 3 horas enviar y registrar la documentación correspondiente al “Concurso de proyectos con intervención de jurado para seleccionar la mejor propuesta para la redacción del proyecto básico, del proyecto de ejecución, de la dirección de obra arquitecto, para la construcción del edificio de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio en el campus de Ourense”.

Ante la imposición de cumplir con la hora estipulada, debido a un fallo del sistema informático, adjuntamos los documentos requeridos para el concurso, divididos en Sobre 1 y Sobre 2 en el siguiente enlace de descarga: <https://we.tl/t-hjTORqfv7R>, para que conste a los efectos oportunos.

Intentaremos ponernos en contacto con ustedes el próximo lunes al objeto de darle solución.”

Requerida por parte de los servicios administrativos de la UVigo a la PCSP, información de si se había detectado algún fallo del sistema informático el último día de presentación de ofertas, se responde por la PCSP señalando lo siguiente:

“Le informamos que la PCSP funcionó correctamente el día 16 de junio de 2023, tal y como puede comprobar en los datos de actividad del informe que se adjunta. Por otro lado, no consta que contactara con nuestro servicio de atención a empresas, licitaciónE@hacienda.gob.es, lo que tendría que haber hecho si es que experimentaba algún problema”.

Esta circunstancia se ve confirmada por el hecho de que, de los 12 licitadores admitidos provisionalmente, 11 presentaron sus ofertas en la PCSP a lo largo del día 16 de junio, en intervalo de horas que van desde las 10:24 hasta las 23:52 horas.

Por otro lado, una de las características esenciales del concurso de proyectos con intervención de jurado es garantizar el anonimato de los licitadores, aspecto este que se reitera a lo largo del pliego de bases.

Así, en el apartado 14, de la HRC se señala:

“Los trabajos se presentarán de forma anónima y bajo LEMA, que deberá figurar en todos los documentos del SOBRE nº 1, de tal manera que estos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del jurado y la consiguiente apertura del SOBRE nº 2 comprensivo de la documentación administrativa y de la identificación de los participantes. Los documentos presentados y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en él, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso. Se entiende por proyectos presentados de forma anónima aquellos en los que no solo no figuren el nombre del autor/es, colaborador/es, etc., sino que además no contengan datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del autor o autores del proyecto. Así mismo, los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata exclusión del concursante. Tampoco los concursantes podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Será causa de exclusión la incorporación en la documentación de datos o indicios que permitan conocer directa o indirectamente la identidad del autor de la propuesta y la vulneración del contenido de esta cláusula.”

En la cláusula 9.1 del pliego de bases se reproduce nuevamente dicho párrafo.

En la cláusula 10.2 se recoge entre las funciones del jurado las siguientes:

“ (...)

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberá examinarse la documentación*

• La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos que se recogerá en acta y que podrá deberse a las siguientes causas:

- Entrega de las propuestas fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las presentes Bases. (...)
- Quebrantamiento del anonimato de la oferta por revelación de la autoría del mismo cualquiera que sea el medio empleado o por difusión o publicación de la propuesta antes del fallo en los términos establecidos en la cláusula 9.1 de estas bases.
(...)"

En este sentido, en el correo electrónico enviado figuran datos (el email, nombre y apellidos, dirección, página web o teléfono) que claramente contravienen el exigido anonimato. Por otro lado, la aportación de un enlace de descarga, al que no se ha accedido, que contendría los sobres 1 y 2, supone la presentación de una oferta sin ajustarse a lo establecido en la LCSP, en la que nuevamente se vulnera, no sólo el carácter anónimo de la oferta, sino la alteración total del procedimiento sin quedar constancia de la apertura y valoración del sobre 1 antes de abrir el sobre 2.

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que no sólo el posible licitador no ha presentado prueba alguna que acreditase que efectivamente se hubiera producido un fallo informático en la PCSP, sino que, al contrario, se tiene constancia de que no existía, según manifiesta la propia PCSP, ninguna incidencia que impidiera la presentación de ofertas durante el día 16/junio/2023, lo que se corrobora con la correcta presentación de 11 licitadores de sus ofertas; considerando asimismo que se incumple el anonimato requerido en el concurso con intervención de jurado y la alteración del procedimiento, se acuerda la exclusión del licitador por falta de presentación de la oferta en forma y plazo.

- PUNTO 2º:

EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE.

Se inicia el examen y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos provisionalmente. En relación a este punto segundo, y no habiendo concluido dicho examen y valoración, los miembros del jurado se emplazan para continuar la sesión el día 28 a las 9:30 horas.

Para que así conste se levanta la sesión de este día siendo las 14:45 horas.

Presidente

VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN

José Luis Míguez Tabarés

MIGUEZ
TABARES JOSE
11115 - DNI
Firmado digitalmente por MIGUEZ
TABARES JOSE
DNI: 11115 - DNI
Fecha: 2023.06.22 11:56:47 +02'00'

Vocal

ARQUITECTO COAG

Roberto González Fernández

GONZALEZ
FERNANDEZ
ROBERTO -
Firmado digitalmente por
GONZALEZ FERNANDEZ
ROBERTO -
Fecha: 2023.06.23
17:27:32 +02'00'

Vocal

ARQUITECTO CONCELLO DE OURENSE

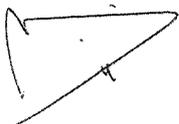
Cesar Pichel Rodríguez

Firmado por PICHEL RODRIGUEZ
CESAR - ... el día
22/06/2023 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Vocal

DIRECTOR ESCOLA ENXEÑARÍA AERONÁUTICA
E DO ESPAZO

Humberto Javier Michinel Álvarez



Vocal

ARQUITECTO UNIDAD TÉCNICA UVIGO

David Vázquez García

VAZQUEZ
GARCIA DAVID
Firmado digitalmente
por VAZQUEZ GARCIA
DAVID -
Fecha: 2023.06.22
11:33:53 +02'00'

Vocal

ARQUITECTO CONCELLO DE OURENSE

Alejandro Sánchez Buján

SANCHEZ BUJAN,
ALEJANDRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
SANCHEZ BUJAN, ALEJANDRO
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.22 14:36:18 +02'00'

Vocal

ARQUITECTO XUNTA DE GALICIA

Rafael Bouzas Bello

Firmado por RAFAEL BOUZAS
BELLO - ***7716** el día
23/06/2023 con un certificado

Secretario

ARQUITECTO UNIDAD TÉCNICA UVIGO

Javier Sánchez Fernández

SANCHEZ
FERNANDEZ JAVIER
- 33326715Z
Firmado digitalmente por
SANCHEZ FERNANDEZ
JAVIER -
Fecha: 2023.06.22 10:58:57
+02'00'